



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 334/22-2023/JL-I.

- Ruta 66 (parte demandada).
- Filiberto Chávez Sandoval (parte demandada).
- Juan Carlos Wong Guemes (parte demandada).

En el expediente número 334/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Ismael Hernández Cáceres en contra de 1) Ruta 66, 2) Filiberto Chávez Sandoval y 3) Juan Carlos Wong Guemes; con fecha 10 de abril de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 11250, 11251, 11252 y 11253, signados por la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 445/2025, mediante el cual informa la resolución interlocutoria dictada con fecha 31 de marzo de 2025, y; 3) con los oficios número 11824, 11825, 11826 y 11827, signados por la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado relativo al juicio de amparo 8/2025, mediante el cual informa el proveído dictado con fecha 04 de abril de 2025. **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Suspensión definitiva.

Mediante la resolución interlocutoria de fecha 31 de marzo de 2025, la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche concedió la suspensión definitiva dentro del juicio de amparo indirecto 445/2025, en los efectos siguientes:

"...con fundamento en los artículos 128 y 132 de la Ley de Amparo, se concede la suspensión definitiva solicitada, para el efecto de que no se realicen actos tendientes a la ejecución del laudo dictado en el juicio laboral de origen, respecto de la cantidad restante a la subsistencia, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el juicio de amparo..." (sic)

En tal sentido, en cumplimiento a lo ordenado anteriormente, se decreta la suspensión del presente juicio, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia definitiva que en su momento deberá dictar la Autoridad de amparo, en el juicio de amparo indirecto 445/2025.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

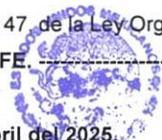
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Ismael Hernández Cáceres (parte actora)	Buzón electrónico
• 1) Ruta 66, 2) Filiberto Chávez Sandoval y 3) Juan Carlos Wong Güemes (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de abril del 2025.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

[Firma]
Licenciado Marina Silva Calderon
Actuario y/o Notificador